**OTROSI No. 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA**
**N° INV004-2025**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. |
| **CONTRATISTA** | CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA. – NIT. 900.911.841-1 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORIATECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M. L $407.958.255. IVA INCLUIDO. |
| **ACTA DE INICIO** | 07 DE JULIO DEL 2025 |
| **DURACIÓN INCIAL** | DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS ENTRE EL SIETE (07) DE JULIO DE 2025 Y EL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2026. |
| **OTROSI No 1 PRORROGA** | PRORROGA POR 30 DÍAS DESDE EL 03 DE MARZO 2026 HASTA EL 01 DE ABRIL 2026 |
| **ACTA No. 1 SUSPENSIÓN**<br><br>**-FECHA DE INICIO DE SUSPENSION**<br><br>**-PLAZO DE SUSPENSION** | <br><br>VEINTE (20) DE DICIEMBRE VEINTICINCO (2025)<br><br>VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, ESTO ES, HASTA EL DÍA TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) |
| **ACTA No. 2 REINICIO** | TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y CON FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO EL DIA DOS (2) DE MARZO DEL 2026. |
| **DURACION FINAL** | DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) DIAS, HASTA EL 01 DE ABRIL DEL 2026 |

Entre los suscritos a saber **SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.879.816, actuando en su calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, identificada con NIT 800.133.887-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **ELOY EDUARDO PALACIO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.025.870, en calidad de representante legal del FACTOR INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.911.841-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente **OTROSÍ No 1** al contrato de obra

N.º INV004-2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el estatuto contractual de la E.S.E., conforme a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el contrato de interventoría tiene naturaleza accesoria respecto del contrato de obra.

**SEGUNDO.** Que la suspensión del contrato de obra generó la suspensión correlativa del contrato de interventoría.

**TERCERO.** Que la interventoría emitió concepto favorable para la prórroga del contrato principal por treinta (30) días calendario, señalando lo siguiente:

***1. Concepto favorable frente a la prórroga del contrato de obra***

*En atención a la solicitud presentada por el Contratista de Obra y conforme al análisis técnico previamente remitido por esta Interventoría, nos permitimos reiterar que:*

*Los retrasos evidenciados obedecen a factores objetivos asociados a suministros críticos importados.*

*Se encuentran comprometidos componentes esenciales para la habilitación hospitalaria y puesta en funcionamiento integral del proyecto.*

*El término solicitado de treinta (30) días calendario resulta técnicamente proporcional frente a las causas que originaron la afectación en la programación.*

*En consecuencia, esta Interventoría mantiene su* ***concepto favorable de viabilidad técnica*** *para la prórroga del Contrato de Obra, al evidenciarse que la ampliación del plazo constituye una medida razonable, necesaria y técnicamente sustentada para garantizar la correcta terminación del proyecto.*

***2. Naturaleza accesoria y necesidad de prórroga del contrato de interventoría***

*El Contrato de Interventoría No. INV004-2025 tiene por objeto la interventoría integral al contrato de construcción antes referido.*

*Desde el punto de vista jurídico y funcional:*

*La interventoría constituye un contrato accesorio y dependiente del contrato principal de obra.*

*Su duración, alcance y obligaciones están funcionalmente atados al desarrollo efectivo del contrato intervenido.*

*Conforme al régimen de contratación estatal, no puede existir ejecución de obra sin la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica simultánea exigida por la ley.*

*En tal sentido, la prórroga del contrato de obra implica necesaria y correlativamente la prórroga del contrato de interventoría, toda vez que la función de control y seguimiento debe mantenerse vigente hasta la culminación total de las actividades contractuales.*

***3. Condiciones frente a la prórroga del contrato de interventoría***

*En virtud de lo anterior, esta Interventoría manifiesta su disposición de acompañar el plazo adicional de treinta (30) días calendario, aceptando para tal efecto la redistribución de los recursos disponibles a la fecha, con el propósito de garantizar:*

- *La continuidad del control técnico y de calidad.*
- *El seguimiento financiero y presupuestal.*
- *La verificación de cumplimiento contractual.*
- *El adecuado cierre del proyecto.*

*Dicha redistribución se efectuará bajo criterios de eficiencia operativa y racionalización de costos, asegurando la presencia del personal mínimo indispensable para el ejercicio efectivo de la interventoría durante el mes adicional.*

*No obstante, esta aceptación se circunscribe exclusivamente al término adicional aquí señalado y no constituye renuncia a los derechos derivados del equilibrio económico del contrato ni implica aceptación automática de eventuales ampliaciones futuras sin el respectivo análisis técnico y financiero*

*Reiteramos nuestra disposición de continuar acompañando técnicamente el proyecto hasta su culminación exitosa, bajo condiciones contractuales equilibradas.*

**CUARTO.** Que resulta jurídicamente necesario mantener la interventoría durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, incluyendo su plazo adicional.

**QUINTO.** Que la interventoría manifestó su disposición de acompañar el plazo adicional garantizando el control técnico, financiero y administrativo del proyecto.

**ACUERDAN**

**PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO**: Modificar el plazo del Contrato de Interventoría No. INV004-2025 en Veinticinco (25) días por suspensión, y Treinta (30) días adicionales por prórroga.

**SEGUNDA – NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** La nueva fecha de terminación será el día 01 de abril de 2026.

**TERCERA – GARANTÍAS:** El interventor deberá ampliar las pólizas conforme al nuevo plazo contractual.

**CUARTA – INTEGRIDAD:** Las demás condiciones contractuales permanecen vigentes.

**QUINTA** – Vigencia de las demás cláusulas. Las demás cláusulas del contrato original permanecen inalteradas y vigentes en su integridad.

Para constancia, se firma en San Francisco, Antioquia, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

**SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS**
Representante Legal
Contratante

**ELOY EDUARDO PALACIO RAMÍREZ**
Representante Legal
Contratista